CONTRATO Nº 020 DE 2026

COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA USO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA
Nit.:	891.102.364 – 7
CONTRATISTA:	**GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS-CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS**
Nit. y/o C.C.:	901.238.371-9
OBJETO:	Contratar la compra de elementos tecnológicos para uso en la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará-Huila, conforme especificaciones descritas en el presente documento.
DURACIÓN:	Quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.
VALOR:	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.750.000) MCTE.**
IMPUTACIÓN:	Rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 Textos, libros, guías y demás material pedagógico, FUENTE: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD $200.000 FUENTE: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD PI $900 FUENTE: REC. SUPERAVIT FISCAL OTRAS FUENTES SUPERAVIT CALIDAD 2025 $4.739 FUENTE: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD MATRICULA $55.000 FUENTE: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS CALIDAD $151.417 FUENTE: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS CALIDAD MPIO $600.000 FUENTE: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD $155.550 FUENTE: RECURSOS GRATUIDAD $13.582.394
FECHA:	Octubre 22 de 2026

Entre los Suscritos **EDITH MARIA CERPA JIMENEZ,** mayor de edad, vecino del municipio de Yaguará, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.936.550 de Barrancabermeja-Santander, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA,** del municipio de Yaguará – Huila de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley de contratación vigente para los establecimientos educativos, quien para efectos de este Contrato se denominará LA INSTITUCIÓN por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS,** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con C.C.No.1.067.722.154 de Agustín Codazzi (Cesar), quien actúa a nombre propio como propietario y representante legal de la Empresa **GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S.** con Nit No.901.238.371-9 ubicado en la Calle 25D #34A-05 Bogotá D.C., celular #3503497358, correo electrónico facturación facturación@caftecnologia.com, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de compra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** Contratar la compra de elementos tecnológicos para uso en la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará-Huila, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO FINAL	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	**PROCESADOR:** Intel Core i7 o i5 de 13.ª generación o posterior; **SISTEMA:** Sistema operativo de 64 bits y procesador con arquitectura x64; **SISTEMA OPERATIVO**: Windows 11 **MEMORIA RAM:** 32 GB **ALMACENAMIENTO SSD:** Mínimo 512 GB, preferiblemente NVMe. La unidad deberá ser reemplazable. **PANTALLA:** >= 23,8 pulgadas. Resolución Full HD de 1920 × 1080 **PUERTOS USB**: Al menos 4 **SALIDA DE VIDEO**: Al menos una salida HDMI o Display Port para conectar otra pantalla. **RED CABLEADA**: Ethernet Gigabit mediante RJ45 integrado **RED INALÁMBRICA**: Wi-Fi 6 **VIDEO LLAMADAS**: Cámara, micrófono y parlantes integrados **ACCESORIOS:** Teclado y ratón incluidos	3	$ 3.660.000	$10.980.000
2	COMPUTADOR PORTÁTIL	**PROCESADOR**: Intel Core i7 o i5 de 13.ª generación o posterior **SISTEMA:** Sistema operativo de 64 bits y procesador con arquitectura x64; **SISTEMA OPERATIVO**: Windows 11 **MEMORIA RAM:** 32 GB **ALMACENAMIENTO SSD:** Mínimo 512 GB, preferiblemente NVMe. La unidad deberá ser reemplazable. **PANTALLA:** >= 16 pulgadas – CON TABLERO NUMERICO Resolución Full HD de 1920 × 1080; 1920 × 1200 o superior **PUERTOS USB**: Al menos tres puertos USB integrados **SALIDA DE VIDEO**: Al menos una salida HDMI, DisplayPort o USB-C con soporte de video DisplayPort para conectar una pantalla externa **RED CABLEADA**: Ethernet Gigabit mediante RJ45 integrado **RED INALÁMBRICA**: Wi-Fi 6 **VIDEO LLAMADAS**: Cámara, micrófono y parlantes integrados. Preferiblemente cámara con obturador de privacidad. **TECLADO:** Teclado con distribución en español y panel táctil integrado **BATERÍA**: Batería nueva, especificar capacidad y autonomía **ACCESORIOS:** Cargador original compatible con el equipo y ratón externo incluidos.	1	$ 3.770.000	$3.770.000
				VALOR TOTAL FINAL	**$ 14.750.000**

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los Artículos 4º y 5º respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.750.000) MCTE.** La cancelación del contrato se hará en un (01) sólo pago, contra entrega del objeto contractual. Para efectuar el pago se necesitará la presentación de cuenta de cobro o su equivalente (factura), que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y recibido a satisfacción por parte del Rector de la institución educativa, acta de liquidación y los demás soportes legales contables que maneje la institución, en conjunto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por el Auxiliar Administrativo de la institución. La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro

de los tres (3) días siguientes, a la entrega del objeto del presente contrato y previa recepción de las pólizas expedidas por el Contratista (si las hubiere), recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente Contrato, será de quince (15) días contados a partir de la firma del presente contrato por el Rector de LA INSTITUCIÓN. **CLÁUSULA QUINTA**- **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato, que sea la I. E. Ana Elisa Cuenca Lara, Sede Ana Elisa Cuenca Lara, ubicada en la Calle 3 Nº 9180 del Municipio de Yaguará-Huila. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del contratista las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo e invitación respectiva; **b)** Cumplir con la compra requerida en el sitio acordado con la institución, según las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo e invitación respectiva; **c)** Contar con la infraestructura y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **d)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato; **e)** Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato; **f)** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato; **g)** Garantizar la prestación del servicio en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y la institución; **h)** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista; **i)** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice la institución y/o supervisión del contrato; **g)** Las demás impartidas por la institución y/o supervisión del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El contratante se obliga con el contratista: **a)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; **b)** Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato; **c)** Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual; **d)** Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por la institución. **CLÁUSULA OCTAVA – RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste emplee para ejecutar el objeto de este Contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en las Cláusulas Tercera del mismo. CLÁUSULA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se imputará al Rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 Textos, libros, guías y demás material pedagógico, **FUENTE**: SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD $200.000. **FUENTE:** SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD PI $900, **FUENTE:** REC. SUPERAVIT FISCAL OTRAS FUENTES SUPERAVIT CALIDAD 2025 $4.739, **FUENTE:** SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD MATRICULA $55.000, **FUENTE:** SUPERAVIT FISCAL RECURSOS CALIDAD $151.417, **FUENTE:** SUPERAVIT FISCAL RECURSOS CALIDAD MPIO $600.000, **FUENTE:** SUPERAVIT FISCAL RECURSOS GRATUIDAD $155.550, **FUENTE:** RECURSOS GRATUIDAD $13.582.394 del Presupuesto de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara del Municipio de Yaguará, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, aprobado por el Consejo Directivo, conforme lo determinado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº2026-051 de octubre 9 de 2026**. **CLÁUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN LABORAL:** Se entiende por las partes contratantes, que el presente Contrato no genera entre las mismas, ninguna especie de relación o vínculo laboral, de tal suerte que no existe en virtud del Contrato suscrito, ninguna obligación laboral de tipo salarial o prestacional a cargo de la Institución contratante ni a favor del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: a) Propuesta de Contratar la adquisición de material Didáctico estructurado de uso pedagógico, herramientas tecnológicas y material de papelería

para el desarrollo de proyectos transversales en el nivel de preescolar (PI) y Básica Primaria (FI), de igual forma material de uso administrativo para la IE Ana Elisa Cuenca Lara del municipio de Yaguará-Huila, indicando el nombre y precio del producto, b) Copia del documento de identidad, c) Copia de paz y salvo a los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, d) Registro único tributario (RUT), e) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de (Procuraduría), f) Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría), g) Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (Cámara de Comercio). h) Certificado judicial, i) Libreta Militar, j) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo expresamente pactado en este Contrato, el presente se rige por las normas legales que regulan los contratos de prestación de servicios en especial las consagradas en el Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación y el Manual de Contratación de la institución, para este proceso se exigirá las siguientes garantías para amparar el contrato a celebrar. **Póliza de cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y tres (3) meses más.

Póliza de garantía en calidad e imperfectos, equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y con una duración igual a la ejecución y seis (6) meses más, adicionales a la garantía del proveedor. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** La parte contratante que incumpla el presente contrato, no imputable a fuerza mayor o caso fortuito, pagará a la parte cumplida una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al Contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
Rectora
IE Ana Elisa Cuenca Lara

Por EL CONTRATISTA,
GRUPO CAF TECNOLOGIA S.A.S
No. 901.238.371-9

CARLOS ANDRES FONTALVO SALAS
C.C.No.1.067.722.154 de Agustín Codazzi (Cesar)
Propietario y Representante Legal